



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15593

21/07/2017

43783

**AUTOR/A:** MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS)

#### **RESPUESTA:**

El proceso por los hechos acaecidos en el campamento de Gdeim Izik, en noviembre de 2010, se ha celebrado ante una Instancia Civil tras la anulación en julio de 2016 de la Sentencia sobre los mismos hechos emitida por un Tribunal Militar en 2013. Es fruto de la reciente reforma del Sistema Judicial marroquí que prevé que los civiles no puedan ser juzgados por la Jurisdicción Militar y que ha sido saludada como un avance por la Comunidad Internacional.

El proceso se ha celebrado con una amplia presencia de observadores internacionales, entre ellos numerosos españoles. Por otro lado, la Sentencia dictada el pasado 19 de julio no es firme y ante ella cabe presentar recurso.

En las excelentes relaciones entre España y Marruecos el canal de diálogo en materia de Derechos Humanos está siempre abierto. Ese diálogo bilateral encuentra además su complemento en el que mantienen desde hace años de forma continua Marruecos y la Unión Europea, que es considerado ejemplar dentro de los países de la región, en particular tras la reforma de la Constitución marroquí en 2011, que ha llevado al refuerzo de los Derechos Humanos y a la ampliación del marco institucional en la materia. Precisamente con el fin de desarrollar la nueva Constitución se encuentran en tramitación parlamentaria en Marruecos varias Leyes relacionadas con los Derechos Humanos, entre ellas la reforma del Código Procesal Penal.

En la cuestión del Sáhara Occidental la posición de España se mantiene constante y es coincidente con la de la Organización de las Naciones Unidas, que es favorable a una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.



Por último, cabe recordar que España no es potencia administradora del Sáhara Occidental. El 26 de febrero de 1976 el representante de España ante Naciones Unidas dirigió una carta al Secretario General de la Organización informándole de que “España se considera desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad internacional con relación a la administración de dicho territorio”.

Madrid, 03 de octubre de 2017